
ACTA SESION Consejo Zonal de Pesca

27/06/2014

A 27 de junio de 2014, siendo las 10:05 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura IX y XIV Regiones, de la Región de Los Ríos, se da inicio a la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones IX y XIV, convocada mediante Ord./DZP/IX-XIV/Nº26 de fecha de junio de 2014.

A la sesión asisten los siguientes Consejeros: Guillermo Rivera Sánchez, Alejandro Beltrán Ulloa, Ricardo Torrijos Carrasco, Horacio San Martín Reese, Hernán Machuca Vallejos, Néstor Pacheco Soto, Joaquín Vargas Gallardo, José Zúñiga Esparza, Juan González Vargas, Fabián Manríquez Durán, Leandro Espinoza Moraga, Erwin Muñoz Guzmán, Luis Eduardo Lorenzo, Sergio Reyes Flores, Roberto Contreras Rodríguez (todos registrados en la lista de asistencia). También se encontraban en la sala la Sra. Daniela Cajas R. y el Sr. Alejandro Riedemann H. (Profesionales de Apoyo de la Dirección Zonal de Pesca de la IX- XIV Regiones), como expositores.

El Sr. Presidente, da la bienvenida a todos los presentes a esta sesión ordinaria del Consejo y procede a la lectura del acta anterior (sesión del 28 de marzo de 2014), luego da la palabra a los Consejeros para que entreguen sus observaciones respecto a lo expuesto, quienes no presentan observaciones al acta mencionada, aprobándose por tanto el acta por unanimidad.

El Sr. Presidente, procede a mencionar el segundo punto en tabla, que dice relación con el "Establecimiento de aparejo de pesca para la captura de Jibia entre las XV y XII Regiones". Expone el tema la Profesional de la Dirección Zonal de Pesca, Sra. Daniela Cajas.

Habiendo terminado la exposición, el Sr. Presidente, sede la palabra a los Consejeros.

El Consejero Lorenzo comenta que el tema ha causado controversia ya que hubo un acuerdo entre el Sr. Subsecretario y la pesca artesanal el día 2 de junio pasado, donde se compromete a que la pesquería sea desarrollada exclusivamente por dicho sector. Posteriormente, ante la presión de los trabajadores de la Industria este tema ha sido nuevamente puesto a la palestra y en virtud a lo antes expuesto, el informe no tiene ningún sustento.

El Director Zonal menciona al respecto, que sin perjuicio de lo señalado por el Consejero Lorenzo, el tema que convoca en la Sesión del Consejo es la regulación del arte de la jibia, por lo tanto es necesario enfocarse en la consulta que se realiza.

El Consejero González comenta que todo este tema detona en el Gobierno anterior, ya que se fija una cuota de doscientas mil toneladas, y desde esa perspectiva se puede ver que tan legal es el sustento.

El Consejero Machuca añade que el arte de pesca es importante, y el Informe que emana de la Subsecretaria es propicio.

El Consejero Osvaldo Pacheco agrega que cuando la jibia se está reproduciendo se trabaja en el arte de la potera.

El Consejero Muñoz agrega que no hay estudios acabados sobre la jibia, tal y como se menciona en la presentación realizada por la Sra. Cajas, y que incluso no se sabe qué especie de jibia es la que se captura en las costas chilenas. Agrega además que este recurso es una plaga por lo que no se justifica la disminución del esfuerzo a través de la propuesta planteada. Finalmente señala que en la medida que se impida la captura de jibia con cerco y/o arrastre, además de perjudicar a aquellos recursos con mayor importancia económica y cuyo estatus se ha visto vulnerado, afectará en igual medida la fuente laboral de los trabajadores de planta.

Al respecto, el Presidente del Consejo indica que justamente por la falta de información que hay de este recurso, es necesario tomar medidas de administración para la conservación del recurso, en base al enfoque precautorio.

El Consejero Lorenzo comenta que la jibia es una especie que visita periódicamente las costas chilenas y que luego desaparece, por lo que se debiese aprovechar como especie objetivo.

El Presidente del Consejo Zonal procede a realizar la consulta a los Consejeros si aprueban o desaprueban el informe presentado. Como resultado se obtuvo lo siguiente:

Aprobado: 5

Rechazado: 7

Abstenciones: 0

Posteriormente, el Presidente del Consejo Zonal de Pesca procede a dar inicio al tercer punto en Tabla que dice relación con el Establecimiento de 4 áreas de manejo en la XIV Región.

Expone el tema el Profesional de la DZP Sr. Alejandro Riedemann, sobre las áreas de manejo Punta Ancla y Los Molinos.

El Consejero González consulta si estarían solicitando un área donde sería un posible establecer un Espacio Costero Marítimo de Pueblos Originarios.

El Sr. Riedemann responde que la ley indígena tiene prerrogativas sobre las otras leyes, se inició un trámite en el año 2008 pero éste nunca terminó.

El Consejero Espinoza agrega que Los Molinos está proyectado ampliar la Caleta y esa solicitud debiera estar ingresada en la Dirección de Obras Portuarias (DOP) con el Ord. N° 117, del 26 de febrero de 2014. El Consejero San Martín agrega que puede ser que esté ingresada la solicitud, pero en este momento no está decretada esa Concesión Marítima; por lo tanto el área de manejo podría seguir sin problemas.

El Sr. Alejandro Riedemann comenta que es posible que el área de manejo esté superpuesta al track de navegación de entrada y salida de los botes de Caleta los Molinos.

El Consejero Zúñiga agrega que hubo un acuerdo de palabra entre FIPASUR (Federación de Pescadores Interregionales del Sur) y los pescadores de la Bahía de Corral, para dejar zonas libres, sin áreas de manejo en el interior de la bahía, delimitada con una línea imaginaria que va desde el Morro Gonzalo a Punta Mumpulli.

El Consejero Pacheco, comenta que este acuerdo se tomó cuando la normativa pesquera aún no establecía la primera milla para el uso exclusivo de embarcaciones con eslora igual o inferior a 12 metros, y a través de éste, se evitaba que ingresaran las embarcaciones cerqueras. Además, complementa, que el acuerdo permite mantener el área dentro de esta línea imaginaria, libre para el uso de los recolectores así como la zona de resguardo de las embarcaciones.

El Presidente del Consejo consulta si el acuerdo que señala FIPASUR está formalizado con algún documento, ante lo cual los Consejeros Pacheco y Espinoza indican que no, que sólo es de palabra.

Sin perjuicio que el acuerdo que no está por escrito, se sugiere que se pueda establecer, a través de la SSPA, una conversación con la Organización solicitante, para ver si esos sectores pudiesen ajustarse a un espacio más reducido o eventualmente que indiquen, si aún existe el interés, de que se establezcan, considerando que el requerimiento es del año 2008.

El Consejero González consulta si las áreas de manejo están concesionadas por los Sindicatos y si se hace algún seguimiento socioeconómico una vez otorgada el área. El Señor Presidente señala que los Sindicatos tienen facultades para administrarlas, pero el Estado las designa.

El Consejero San Martín agrega que cuando existen acuerdos, deben quedar establecidos formalmente, ya que es un tema complejo para la fiscalización en donde se producen las extracciones ilícitas como en Queule. Como Autoridad Marítima es complejo atender denuncias de los pescadores vía telefónica puesto que ellos no son guardias marítimos.

Se procede a la votación sobre las áreas de Punta Ancla y Punta Molinos, como resultado se obtiene lo siguiente:

Aprobado: 0

Rechazado: 5

Abstenciones: 7

El Sr. Riedemann procede a presentar la tercera área de manejo correspondiente a San Ignacio.

El Consejero Espinoza comenta que se está solicitando una superficie que económicamente no es rentable. Solicitaría conversar con la comunidad Indígena, y exponerle que entre más grande el área de manejo más caro es el estudio de seguimiento.

El Consejero San Martín agrega que ese lugar no es muy apto para resguardo. Sería pertinente aprobar el área pero con un espacio más acotado.

El Presidente del Consejo procede a dar inicio a la votación con los siguientes resultados:

Aprobado: 0

Rechazado: 9

Abstenciones: 3

El Profesional Riedemann finaliza su presentación con la exposición de la cuarta área de manejo denominada Guapi.

El Consejero San Martín señala que estima relevante que se considere la opinión de la Capitanía de Puerto de Corral, la cual no fue recogida en esta solicitud.

El Consejero Leandro Espinoza comenta que la opinión de la Autoridad Marítima es relevante en este caso, dado que esta área estaría decretada como sector de playa, lo cual debiera existir en el mapa.

El Sr. Riedemann aclara que la información publicada en el visualizador de mapas publicado en la página de la Subsecretaría, es sólo referencial. El área sí está en trámite ya que aparece registrada en oficios y tiene que ser decretada por medio del Consejo Zonal.

En base a lo indicado por el Consejero San Martín, el Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura, por unanimidad, se acuerda retirar de tabla esta consulta, ya que no puede pronunciarse por falta de antecedentes. Lo anterior considerando que el Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región (donde inicialmente se tramitó la solicitud) no solicitó el pronunciamiento de la Autoridad Marítima local y por lo tanto no existe certeza si existe alguna superposición del área con algún requerimiento de concesión u otros usos regulados por la Autoridad Marítima. De acuerdo a ello, se realizará la consulta respectiva a la Capitanía de Puerto de Corral, vía oficio, a la brevedad, y el tema será puesto en Tabla para la próxima sesión del Consejo Zonal.

Para finalizar, se da la palabra a los Consejeros para expresar puntos varios.

El Consejero Espinoza requiere celeridad sobre el tema del Plan de Manejo de Navajuela - Huepo en la Bahía de Corral, y solicita formalmente iniciar los procesos para la conformación de Comités de Manejo de los recursos Congrio dorado y Mantarraya.

Siendo las 12:35 horas, se da por finalizada la sesión.